



DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESCUENTO DE PRECIOS EN FARMACIAS PARA LOS AFILIADOS Y AFILIADAS AL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS LEGALES, DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 330

SANTIAGO, 20 OCT 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en los artículos 15, letra f), 16 y 29, letra j), del Decreto Supremo N° 28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social; en el Decreto Supremo N° 186, de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar del Servicio de Registro Civil e Identificación; en las letras g) y v) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N° 290, de 29 de septiembre de 2017, que Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación de un servicio de descuento de precios en farmacias para los afiliados y afiliadas al Servicio de Bienestar y sus cargas legales, del Servicio de Registro Civil e Identificación, y dispone llamado a licitación pública; en la Resolución Exenta N° 313, de 19 de octubre de 2017, que modifica el contenido de la antedicha Resolución Exenta N° 290, de 2017, en el sentido que indica; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 290, de 29 de septiembre de 2017, se aprobaron Bases Administrativas, Especificaciones

CALIDAD

FAJIDEZ

COLORACIÓN



Técnicas y Anexos para la contratación de un servicio de descuento de precios en farmacias para los afiliados y afiliadas al Servicio de Bienestar y sus cargas legales, del Servicio de Registro Civil e Identificación, y se dispuso llamado a licitación pública.

2.- Que, con fecha 19 de octubre de 2017, se dictó la Resolución Exenta N° 313, que modifica el contenido de la citada Resolución Exenta N° 290, de 29 de septiembre de 2017, en el sentido de reemplazar la sección "10.1 ANEXO N° 1 CALENDARIO DE LA LICITACIÓN", por la nueva sección "10.1 ANEXO N° 1 CALENDARIO DE LA LICITACIÓN", precisándose el lugar, fecha y lugar para la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

3.- Que, en la sección 4.6 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, de las Bases Administrativas, se dispone que el proceso de evaluación será interno y estará a cargo de una Comisión Evaluadora, conformada por tres (3) funcionarios del SERVICIO, designados mediante Resolución del Jefe Superior, estableciéndose que dicha Comisión estará integrada por la Jefatura del Servicio de Bienestar y Atención a las Personas; un representante del Consejo Administrativo de Bienestar y un profesional del Departamento Desarrollo de las Personas. Podrá asimismo, en caso de ausencia de cualquier integrante, nombrarse reemplazantes de cada uno, para la completa integración de la Comisión Evaluadora, en la forma establecida en la mencionada sección. El reemplazo de la Jefatura del Servicio de Bienestar se efectuará por quien la subrogue o, en su defecto, por un funcionario de esa dependencia; el reemplazo del representante del Consejo Administrativo solo podrá ser por otro representante de ese Consejo; y el reemplazo del profesional del Departamento Desarrollo de las Personas será por otro profesional del mismo Departamento.

RESUELVO:

1.- Confórmese una Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en la Licitación Pública para la contratación de un servicio de descuento de precios en farmacias para los afiliados y afiliadas al Servicio de Bienestar y sus cargas legales, del Servicio de Registro Civil e Identificación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sra. Rosa Abarca Ulloa, RUN N° 11.840.915-9, Jefa del Servicio de Bienestar y Atención a las Personas (S).
- Sr. Manuel Carrasco Gómez, RUN N° 10.221.762-4, Representante del Consejo Administrativo del Bienestar.
- Sra. Pamela González Silva, RUN N° 10.876.865-7, Encargada de Planificación y Control de Gestión del Bienestar, Departamento Desarrollo de la Personas.

2.- En caso de ausencia de cualquier integrante titular de la Comisión Evaluadora, nómbrase en calidad de reemplazantes a los siguientes funcionarios:

- Sra. Beatriz Pozo Peñaloza, RUN N° 12.052.287-6, Asistente Social del Servicio de Bienestar y Atención a las Personas.
- Sr. Juvenal Osorio Soto, RUN N° 10.292.767-2, Jefe Departamento Desarrollo de las Personas y miembro del Consejo Administrativo del Bienestar.
- Sr. Luis Torres Fuenzalida, RUN N° 11.550.779-6, Abogado del Departamento Desarrollo de las Personas.

CAUCADO



COLABORACIÓN

3.- Esta Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento.

4.- Dése cumplimiento a la Resolución Exenta N° 60, de fecha 04 de febrero de 2015, de la Dirección Nacional, que Aprueba Formato Sobre Declaración Jurada Simple Relativa a Conflictos de Intereses y Confidencialidad de los Miembros de las Comisiones Evaluadoras, en los procesos licitatorios que se lleven a efecto en el Servicio, y téngase presente por los miembros de la Comisión lo dispuesto en el artículo 4°, N° 7, de la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

5.- Publíquese la presente resolución en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra, www.mercadopublico.cl, bajo el número de Adquisición ID 576152-2-L117, en formato pdf.

ANÓTESE



JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.



JEANNETTE VALDÉS SALOMÓ
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)



El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que forma parte de un expediente electrónico. El documento electrónico es el original y tiene validez legal. En caso de discrepancia entre el documento electrónico y el documento impreso, prevalecerá el documento electrónico.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN